



DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

0251

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

30 JUN 2022

VISTO:

El Documento DE-0745-01798627-4 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el agente Ricardo Manuel NOVAL (Código N° 1436) solicita prórroga de la Licencia Extraordinaria por Familiar Enfermo con goce de haberes, a partir del 04 de junio de 2022, con carácter excepcional.

Que la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional informa que el mencionado usufructuó 30 días de licencia por familiar enfermo en el año calendario (art. 50 de la Ley N° 9256), con fecha de reintegro el 04.06.2022 y una nueva solicitud a partir del 06.06.2022.

Que, por su parte, el estudio socio-económico realizado sugiere arbitrar los mecanismos necesarios para justificar la extensión de la licencia, atendiendo a la situación de salud de su madre.

Que la Dirección Ejecutiva de la Función Pública, aconseja el dictado del acto administrativo que disponga otorgar al agente NOVAL Licencia Extraordinaria por Familiar Enfermo, con goce de haberes y con carácter excepcional, por el período comprendido entre el 06.06.2022 y el 30.06.2022 inclusive, conforme lo dispuesto en el art. 50 de la Ley N° 9.256.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Dispónese el otorgamiento de Licencia Extraordinaria por Familiar Enfermo, con goce de haberes y con carácter excepcional, al agente Ricardo Manuel NOVAL (Código N° 1436), Personal Permanente, Categoría 20, con Funciones de Inspector Técnico Mecánico, Agrupamiento III-Técnico, dependiente de la Dirección de Habilitaciones de Transporte Público, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes y conforme lo previsto en el art. 50 de la Ley N° 9.256.

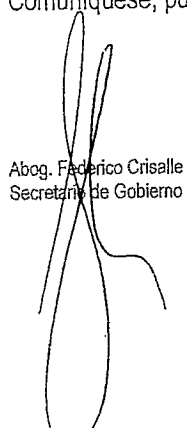
Art. 2°: El citado deberá justificar ante la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional, por dicho concepto, el período comprendido entre el 06.06.2022 y el 30.06.2022 inclusive.

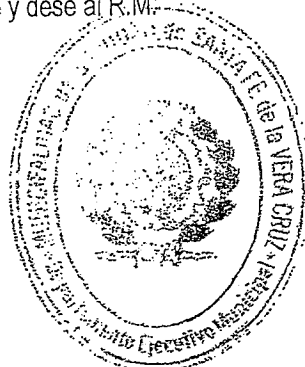
Art. 3°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno





Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente